



1

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS INFORME CD/CPS/03/2019-2020

COMISION DE POLITICA SOCIAL

ASUNTO: PL-081/2019-2020

SE DECLARA DIA NACIONAL DE LA SECRETARIA Y EL SECRETARIO EN BOLIVIA EL 26 DE ABRIL DE CADA AÑO

FECHA: La Paz, 3 de abril de 2019

I. ANTECEDENTES

En fecha 8 de febrero de 2019 se recepcionó en Presidencia de la Cámara de Diputados la nota presentada por la Diputada Kary Mariscal Guzman, presentando la reposición del Proyecto de Ley "Declara al 26 de abril de cada año, como Día Nacional de la Secretaria y el Secretario de Bolivia", registrado como P.L. 081/2019-2020

En fecha 12 de febrero de 2019, se remite de Secretaría General el Proyecto de Ley 081/2019-2020 a la Comisión de Política Social, para su respectivo tratamiento.

En fecha 20 de febrero de 2019 en ocasión de la décima quinta Sesión de la Comisión de Política Social, se determina remitir el Proyecto de ley al Comité de Trabajo y Régimen Laboral, para su respectivo análisis, tratamiento y elaboración de informe correspondiente y en fecha 11 de marzo es remitido al Comité.

II. ANÁLISIS TÉCNICO JURÍDICO

a. PRECEDENTES NORMATIVOS

CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO

El artículo 49°, en su párrafo II establece:

- "La ley regulará las relaciones laborales relativas a contratos y convenios colectivos; salarios mínimos generales, sectoriales e incrementos salariales; reincorporación; descansos remunerados y feriados; cómputo de antigüedad, jornada laboral, horas extra, recargo nocturno, dominicales; aguinaldos, bonos, primas u otros sistemas de participación en las utilidades de la empresa; indemnizaciones y desahucios; maternidad laboral; capacitación y formación profesional, y otros derechos sociales".

LEY GENERAL DEL TRABAJO

El artículo 41°, establece:

- "Son días hábiles para el trabajo todos los del año con excepción de los feriados, considerándose tales todos los domingos, los feriados civiles y los que así fueren declarados ocasionalmente, por leyes y decretos especiales".

DECRETO SUPREMO N° 16377 DE 25 DE ABRIL DE 1979

El artículo único establece:

- "Instituyese el 26 de abril como el "DIA DE LA SECRETARIA", debiendo conmemorarse anualmente la fecha sin suspensión de actividades".



2

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DECRETO SUPREMO N° 2750 DE 1 DE MAYO DE 2016

El artículo 1° establece:

- “(OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto regular el calendario y traslado de feriados nacionales del Estado Plurinacional de Bolivia, con el fin de promover el turismo como actividad económica estratégica”

El artículo 2° establece:

- (FERIADOS NACIONALES). Los feriados nacionales con suspensión de actividades públicas y privadas en el Estado Plurinacional de Bolivia, son los siguientes:
 1. 1° de enero (Año Nuevo);
 2. 22 de enero (Día de la Creación del Estado Plurinacional de Bolivia);
 3. Lunes y martes de Carnaval;
 4. Viernes Santo;
 5. 1° de mayo (Día del Trabajo);
 6. Corpus Christi;
 7. 21 de junio (Año Nuevo Aymara Amazónico);
 8. 6 de agosto (Día de la Independencia de Bolivia);
 9. 2 de noviembre (Día de Todos los Difuntos); y
 10. 25 de diciembre (Navidad).

b. PRECEDENTES HISTORICOS

En el año 1970 fue celebrado el Primer Congreso Internacional de Secretarias, en Buenos Aires, Argentina con la representación de Colombia, Chile, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, quienes constituyeron la Federación Interamericana de Secretarias (FIAS) y escogieron el día de la reunión, el 26 de abril, como fecha de celebración.

El 25 de abril de 1979, el Gral. David Padilla Arancibia, emite el Decreto Supremo 16377 que instituye el 26 de abril como “Día de la Secretaria” en nuestro país.

El 30 de marzo, la Comisión de Política Social, aprueba la Minuta de Comunicación, presentada por la Diputada Kary Mariscal Guzmán, para recomendar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social que establezca media jornada laboral para las secretarias el 26 de Abril. La minuta es remitida al Poder Ejecutivo en fecha 7 de abril de 2016. En fecha 25 de abril de 2016, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social emite el Comunicado 23/16 que dispone tolerancia de media jornada para todas las secretarias de la Administración Pública para el 26 de abril.

III. INFORME DEL COMITÉ DE TRABAJO Y REGIMEN LABORAL

En fecha 4 de abril de 2019, el Comité de Trabajo y Régimen Laboral, remite informe que indica que habiendo revisado en forma detallada el Proyecto de Ley, pudo evidenciar que el mismo cubre con las pretensiones jurídicas expuestas por parte de la Diputada proyectista. La exposición de motivos y el proyecto de Ley, dan los parámetros para la VIABILIDAD del mismo, además de comprobar que el proyecto en cuestión no colisiona y/o genera antinomia con la Constitución Política del Estado y normativa conexas existentes.